RESOLUCIÓN No. SGR - 013130 DE 06 DIC 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), IDENTIFICADO CON BPIN 2022002200126 DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en ejercicio de facultades constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas por el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo No. 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR, y demás disposiciones normativas concordantes,

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2019[1], se distribuyeron los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías", con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que mediante el Decreto 1821 de 2020[2], se compiló y racionalizaron las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, conforme a las facultades establecidas en artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, expidió Acuerdo No. 07 del 26 de mayo de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que los artículos 31 al 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, contemplan las reglas generales sobre los ciclos de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en

[1] Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

[2] Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, señala que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley.

Que el parágrafo 2° del precitado artículo dispone que, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2022, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

Que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8. ibídem, contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expida los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, tendrán plena vigencia aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2021 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación expidió nueva versión del documento denominado **"Orientaciones Transitorias Para la Gestión de Proyectos de Inversión"**, el cual desarrolla los temas concernientes a los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurran diferentes fuentes de financiación, los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos y los requisitos generales y sectoriales para la viabilizarían y priorización de los proyectos de inversión del OCAD Paz.

Que el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, modifica el inciso primero e incluye el inciso segundo al artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, que establece que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

RESOLUCIÓN No. SGR - 013130 DE 06 DIC 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), IDENTIFICADO CON BPIN 2022002200126 DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Que el artículo 4.5.1.1. del Acuerdo No. 07 de 2022, define los ajustes de proyectos como aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Que el artículo 4.5.1.2. del citado acuerdo, señala que: "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Acuerdo".

Que en el referido artículo se establecen las variables susceptibles de ajuste en proyectos de inversión que se encuentran aprobados:

a) Actividades y costos.
b) Valor total del proyecto.
c) Indicadores de producto secundarios.
d) Fuentes de financiación.
e) Ejecutor.
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría.

Que el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo No. 07 de 2022, prevé que:

"Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre fa modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá atender el siguiente procedimiento:

1. **Identificación del ajuste.** La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá realizar el análisis de la situación, modificaciones o dificultades que dan origen al ajuste, determinar las variables a modificar conforme lo establecido en el artículo 4.5.1.2.1 del presente Acuerdo y los soportes que lo justifiquen.

2. **Solicitud de creación del ajuste.** La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá solicitar mediante comunicación oficial a la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, la creación del ajuste, haciendo uso del formato para la presentación de ajustes que defina el Departamento Nacional de Planeación, junto con /os documentos soporte establecidos en el artículo 4.5. 1.2.5 del presente Acuerdo, en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

3. **Concepto del ajuste.** La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, solicitará concepto del ajuste a la entidad o instancia competente de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.4 del presente Acuerdo.

RESOLUCIÓN No. SGR - 013130 DE 06 DIC 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), IDENTIFICADO CON BPIN 20220022000126 DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR".

4. **Decisión:** Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo.

   Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajustar el valor total del proyecto o las fuentes de financiación, todas las entidades o instancias que aporten recursos al proyecto de inversión deberán aprobar el respectivo ajuste, atendiendo el orden establecido en el parágrafo 2 del artículo 4.4.2. del presente Acuerdo.

   Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajuste de cambio de ejecutor, la entidad o instancia que lo designó será la responsable de decidir sobre este ajuste, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 4.4.4. del presente Acuerdo.

5. **Registro de la decisión del ajuste.** La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces con fundamento en el acto administrativo de decisión del ajuste, realizará el registro de dicha decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

   Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajuste, cada una de las secretarías técnicas u oficinas de planeación o la que haga sus veces, con fundamento en el acto administrativo de decisión del ajuste, deberán realizar el registro de dicha decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ajuste se entenderá aprobado una vez se cuente con el registro de todas las entidades o instancias. (...)

Que el parágrafo 6 del precitado artículo, dispone:

"Cuando se apruebe un ajuste que implique un mayor valor de la misma fuente de financiación o de una fuente diferente del proyecto de inversión, el ejecutor deberá realizar las modificaciones en su capítulo presupuesta/ independiente. Así mismo, la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces de la instancia o entidad que aprobó el ajuste deberá realizar las modificaciones correspondientes en la asignación presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regaifas (SPGR).

Para los ajustes por reducción del valor de alguna de las fuentes de financiación del proyecto de inversión o cambio del ejecutor, previo a su aprobación, la secretaría técnica u oficina de planeación o Ja que haga sus veces, de la instancia o entidad a la que corresponda aprobarlo, deberá verificar que el monto sobre el cual se vaya a realizar el ajuste no cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta/ en atención a lo establecido en la parte final del inciso 1 del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR. En caso de que exista dicho Certificado de Disponibilidad Presupuesta/, deberá solicitarse a la entidad ejecutora su reducción en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regaifas (SPGR), para proceder a su aprobación"

RESOLUCIÓN No. SGR - 013130 DE 06 DIC 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), IDENTIFICADO CON BPIN 2022002200126 DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Que el artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo No. 7 de 2022, establece los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste a proyectos aprobados.

Que mediante Resolución No. 017 SGR del 29 de septiembre de 2022, el Gobernador del Cesar (E) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR"** identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) **2022002200126**, tal y como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto	**""CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR"**
Entidad que presenta el proyecto	Gobernación del Cesar
Sector de inversión al que aplica	Educación
Fase	Fase III
Plazo de ejecución	16 meses
Valor del proyecto	$ 26.508.099.855,50
Valor de la interventoría	$ 1.734.174.757,00
Tiempo de ejecución física	12 meses
Tiempo de ejecución financiera	16 meses
Entidad propuesta como ejecutora	Gobernación del Cesar
Entidad propuesta para contratar la interventoría externa	Gobernación del Cesar
PLAN DE DESARROLLO	
Eje estratégico	La apuesta del desarrollo social y departamental
Programa	Calidad y fomento de la educación superior
Subprograma	Educación incluyente para promover el desarrollo humano
FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Aportante	Gobernación del Cesar

RESOLUCIÓN No. SGR - 013130 DE 06 DIC 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), IDENTIFICADO CON BPIN 2022002200126 DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Fuente(s) de financiación	Recursos de regalías	
Rubro(s)	**Valor(es)**	**Vigencia(s)**
Recursos de regalías - Asignación para la inversión regional 60%	$ 1.000.000.000,00	2021 - 2022
Recursos de regalías - Asignación para la inversión regional 60%	$ 25.508.099.855,00	2023 - 2024
Total	**$ 26.508.099.855,00**	

Que el Departamento del Cesar, en su calidad de entidad que aprobó y designada ejecutora del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR"** identificado BPIN **2022002200126**, requiere solicitud de ajuste conforme a las variables que se señalan a continuación sin cambiar el alcance, objetivos generales y específicos, productos y localización del proyecto:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Que el Gobernador del Departamento del Cesar presentó ante la Oficina Asesora de Planeación Departamental, solicitud de creación y registro de ajustes al proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR"** identificado BPIN **2022002200126**, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, y Acuerdo No. 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR.

RESOLUCIÓN No. SGR - 013130 DE 06 DIC 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), IDENTIFICADO CON BPIN 2022002200126 DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Que la solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR"** identificado BPIN **2022002200126,** consiste en la modificación de la fuente ya existente.

Que el ajuste solicitado se enmarca dentro de las variables de fuentes de financiación, modificación de las fuentes ya existentes en los términos del numeral b) del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022, de la Comisión rectora del Sistema General de Regalías.

Que el ajuste procede conforme a la verificación de requisitos que surtió la Oficina Asesora de Planeación, y dio constancia en certificación emitida con fecha 31 de octubre de 2022.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el ajuste al proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominado "**CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR"** identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 2022002200126, correspondiente a fuentes de financiación.

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	CRONOGRAMA MGA	VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA	VALOR POR VIGENCIA PRESUPUESTAL ACTUAL	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Cesar - SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$ 26.508.099.855,50	2022	2021-2022	$ 4.000.000.000,00	$ 0
		2023	2023-2024	$ 22.508.099.855,50	$ 22.508.099.855,50
Departamento del Cesar – SGR – Asignaciones directas	$ 0	2022	2021-2022	$ 0	$ 4.000.000.000,00
		2023	2023-2024	$ 0	$ 0

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Cesar - SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$ 26.508.099.855,50	- $ 4.000.000.000,00	$ 22.508.099.855,50
Departamento del Cesar – SGR – Asignaciones directas	$ 0	+ $ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00
			$ 26.508.099.855,50

ARTÍCULO 2º. Cargar la documentación correspondiente al ajuste aprobado al proyecto de inversión financiado con recursos del SGR mediante el presente acto, en la plataforma electrónica del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas Sistema General de Regalías (SUIFP SGR), de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 07 de 2022 y los lineamientos para el trámite de

RESOLUCIÓN No. SGR - 013130 DE 06 DIC 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), IDENTIFICADO CON BPIN 2022002200126 DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR".

ajustes de proyectos de inversión en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 3°. La documentación generada para la expedición del presente acto, serán parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, Cesar, 06 DIC 2022

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Cristhian Villalobos Torres – Contratista OAPD
*Aprobó:	Violeta Ortiz Benavides – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó:	Andrés Rojas Arcia – Secretario de Hacienda
Revisó:	Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que el documento proyectado, aprobado y revisado se encuentra ajustado a las disposiciones legales, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.

(*) Da constancia de la presentación del análisis técnico, jurídico y financiero de los proyectos priorizados y aprobados, rendido por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, conforme a los lineamientos y metodología del SGR.